



"2025, Año de la Mujer Indígena"  
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

**Expediente número: 265/22-2023/JL-II**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

- CENTRAL FITNESS (Demandado)
- CARLOS CORREA SALAS (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 265/22-2023/JL-II, PROMOVIDO POR LA C. JUANA DEL JESUS JIMENEZ RAMÍREZ, EN CONTRA DE JOSE ANTONIO HERRERA PEREZ; CARLOS ENRIQUE SALAS CORREA; MARIA EUGENIA CHIQUITO DIWUAN; RAFAEL IVÁN HERRERA CHIQUITO; CARLOS CORREA SALAS y CENTRAL FITNESS.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día treinta de mayo del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

**...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.  
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL  
VEINTICINCO.**.....

*Asunto: Se tiene por presentado el convenio signado por la parte actora, la C. Juana del Jesús Jiménez Ramírez y el Licenciado Alfredo Puon Ovalle, apoderado legal de la persona física demandada José Antonio Herrera Pérez, mediante el cual llegan a un acuerdo dentro del presente juicio por la cantidad de \$45,000.00 pesos (son: cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), desglosando las prestaciones devengadas a pagar, dichos pagos serán realizados en dos exhibiciones, el primer pago el día trece de junio del presente año por la cantidad de \$22,500 pesos (veintidós mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y el segundo pago el día catorce de julio del dos mil veinticinco, por la cantidad de \$22,500 pesos (veintidós mil quinientos pesos 00/100 M.N.), haciendo la cantidad total antes mencionada, los cuáles serán realizados en efectivo o cheque, solicitando ambas partes que, una vez se dé cumplimiento al pago del convenio, se le tenga a la actora por desistida de la demanda de fecha 25 de abril del 2024, por todos los demandados y se eleve el convenio a categoría de cosa juzgada se archive el expediente como asunto total y definitivamente concluido por carecer de materia.*

*Con el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se observa mediante proveído de data catorce de abril del dos mil veinticinco, en su punto SEGUNDO se fijó la celebración de la audiencia preliminar para el día cinco de junio del dos mil veinticinco a las nueve horas.- En consecuencia, se acuerda:*

**PRIMERO:** Intégrese a los presentes autos el convenio de cuenta y anexos para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO:** En vista que, el convenio de fecha veintiséis de mayo del dos mil veinticinco, signado por la parte actora JUANA DEL JESÚS JIMÉNEZ RAMÍREZ, y el Licenciado Alfredo Puon Ovalle, en representación del demandado físico José Antonio Herrera Pérez; mediante el cual llegaron a un acuerdo conciliatorio, comprometiéndose el segundo de los mencionados en entregarle al primero la cantidad de \$45,000.00 (son: cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), el cual será cubierta mediante cheque o efectivo en dos exhibiciones, el primero en fecha trece de junio, y el segundo pago en fecha catorce de julio, ambas del dos mil veinticinco. En consecuencia de lo anterior, **se aprueba y se sanciona dicho convenio** en los términos establecidos en el numeral 33 y 53 fracción I de la Ley Federal del Trabajo, elevándose a la categoría de **COSA JUZGADA**, como si fuera una sentencia ejecutoriada.

**TERCERO:** Respecto a la cláusula SEGUNDA del convenio, se tiene como primer pago parcial que se realizará ante este Juzgado Laboral, el día **TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO**, en tal razón, **se le requiere al demandado físico José Antonio Herrera Pérez, para que exhiba ante este Tribunal cheque a nombre de la trabajadora Juana del Jesús Jiménez Ramírez o ya sea en efectivo, en la fecha señalada, previa identificación y certificación que se realice, de la cantidad pactada por la cantidad de \$22,500 pesos (son veintidós mil quinientos pesos 00/100 M.N.), tal como fue señalado en el convenio de cuenta y se proceda a la entrega de dicha cantidad a la parte actora, por lo que deberá acudir ante este Juzgado Laboral, en días y horas hábiles, para efectos de hacerle entrega del referido cheque o efectivo, previa identificación y constancia de recibido que se agregue a los presentes autos.**

**CUARTO:** En atención a lo antes expuesto, **se deja sin efecto** la celebración de la **Audiencia Preliminar** fijada para el día cinco de junio del dos mil veinticinco, a las nueve horas (09:00 horas), señalado en el proveído de data catorce de abril del dos mil veinticinco.

**QUINTO:** En cuanto a la solicitud del desistimiento de los demandados en la presente causa labora, así como de ordenar el archivo definitivo del presente juicio, este queda a reserva hasta en tanto se de cumplimiento total del convenio celebrado entre las partes de fecha veintiséis de mayo del dos mil veinticinco.

**Notifíquese por buzón electrónico y cúmplase.** Así lo provee y firma, la Licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina. -..."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 03 DE JUNIO DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINO DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDA. YULI SELINA MONTES DE OCA SANCHEZ.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL  
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP  
NOTIFICADOR